

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ  
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

PLAN DE CONTINGENCIA  
ALMACEN DE EXPLOSIVOS, Q-059  
LEY DE EXPLOSIVOS DE PUERTO RICO  
LEY NÚMERO 134

REVISADO: MARZO 2019

## Tabla de Contenido

I.	Política Departamental	Página 3
II.	Propósito	Página 3
III.	Organigrama de Responsabilidad	Páginas 3-4
IV.	Funciones y Responsabilidades del Solicitante	Páginas 4-5
V.	Plan de Contingencia	Páginas 5-6
VI.	Vigencia	Página 6

## **I. Política Departamental**

El Departamento de Química del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico se compromete a proteger a sus empleados, estudiantes y demás visitantes de los riesgos asociados al manejo y uso de los reactivos explosivos controlados bajo la Ley Número 134 de 28 de junio de 1969, Ley de Explosivos de Puerto Rico. Se ha adoptado y desarrollado un plan de contingencia que entrará en vigor de surgir una emergencia relacionada al uso de los explosivos o cualquier accidente en el área de almacenaje. Dicho plan se conocerá como el Plan de Contingencia (PC) según la ley antes mencionada.

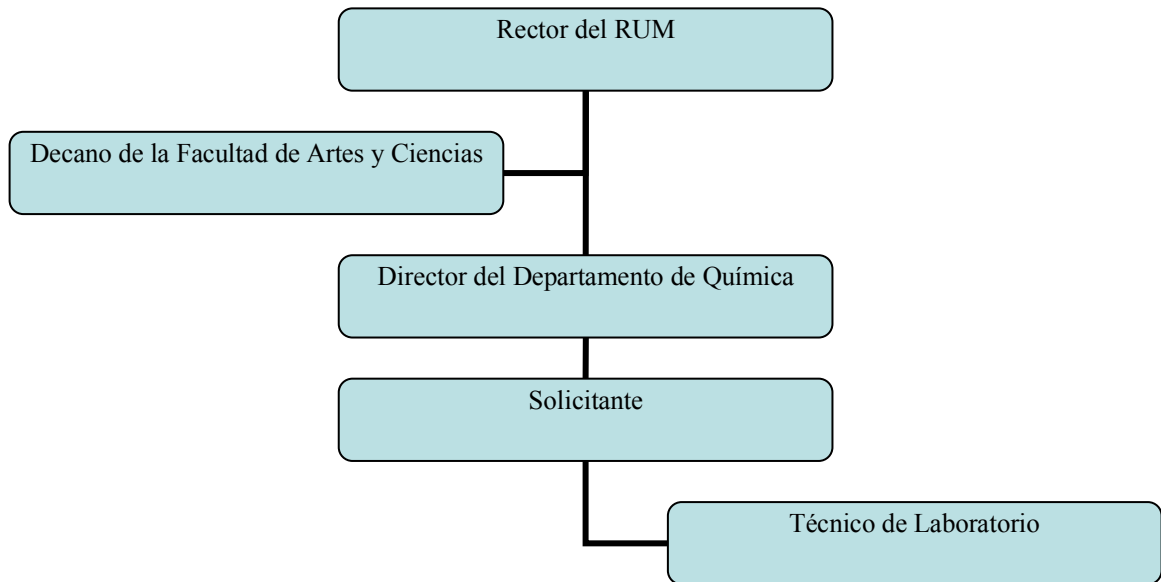
## **II. Propósito**

La implantación del Plan de Contingencia (PC) obedece al cumplimiento fiel y cabal de los requisitos mínimos para lugares de almacenaje de reactivos explosivos controlados por la Ley Número 134 de 28 de junio de 1969, Ley de Explosivos de Puerto Rico.

## **III. Organigrama de Responsabilidad**

La organización para la implantación y ejecución del PC tendrá una cadena de autoridad y responsabilidades definidas. El Solicitante bajo la Ley de Explosivos tiene la máxima responsabilidad y la autoridad sobre los reactivos explosivos controlados en el Departamento de Química. Éste podrá delegar su responsabilidad y autoridad en el Técnico de Laboratorio a cargo de la Sección de Preparaciones o en otro empleado debidamente adiestrado en la Ley Núm. 134.

El diagrama organizacional del PC del Departamento es:



#### **IV. Funciones y Responsabilidades del Solicitante**

La designación y/o nombramiento del Solicitante será realizada por el Director del Departamento de Química, quien notificará el nombre de la persona designada al Director de la División de Explosivos y Seguridad Pública de la Policía de Puerto Rico. Actualmente, se ha designado al Oficial en Salud y seguridad Ocupacional y Ambiental I como Solicitante bajo la Ley Núm. 134.

Las responsabilidades que tendrá serán las siguientes:

1. Someter a la División de Explosivos toda la documentación pertinente a la renovación del Certificado de Cumplimiento del Departamento y de sus agentes.
2. Coordinar y ofrecer una orientación anual previa al proceso de renovación de licencia a sus agentes.
3. Someter a la División de Explosivos el informe mensual de movimiento de reactivos explosivos.
4. Mantener el registro o libro de movimiento de reactivos explosivos y toda otra documentación relacionada al mismo.

5. Investigar y mantener registros de accidentes, compras autorizadas y compras no autorizadas informando de los mismos a la Policía de Puerto Rico.
6. Implantar y mantener el PC del almacén de explosivos del Departamento de Química.
7. Realizar inspecciones periódicas en los laboratorios de enseñanza y de investigación para identificar posibles explosivos almacenados inadecuadamente y proceder a su correcto almacenaje.

## V. Plan de Contingencia

En caso de un accidente relacionado con un reactivo explosivo se procederá de la forma siguiente:

1. Avise rápidamente al Solicitante o a la persona designada sobre la situación. De haber una persona designada para esta situación, esa será la que tomará acción directa e implantará las instrucciones.
2. Desaloje y aíse inmediatamente el almacén de explosivos.
3. En caso de derrame, identifique las sustancias, si fuera necesario busque en las hojas de datos de seguridad, en la etiqueta del frasco de reactivo o en un libro de referencia, para proceder a atenderlo correctamente.
4. Utilice el equipo de protección personal adecuado para recoger la sustancia derramada y limpiar el área.
5. Controle el derrame usando algún material absorbente adecuado.
6. Asegúrese que la sustancia ha sido absorbida por completo para comenzar a recoger el desperdicio en un envase adecuado para su disposición usando una herramienta apropiada.
7. Limpie el área por completo.

8. En caso de fuego, si el mismo es pequeño use el extintor localizado en el almacén y trate de extinguirlo adecuadamente y con prontitud.
9. Si el fuego es de proporciones grandes, proceda a llamar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico para su extinción.
10. Comuníquese con el Director de la Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental (OSSOA) del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) y notifíquese la emergencia, de modo que se proceda con la efectiva disposición de los desperdicios explosivos pasada la emergencia.
11. Notifique de la emergencia al Director de la División de Explosivos y Seguridad Pública de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de Mayagüez.
12. En caso de robo o hurto de explosivos, no toque nada.
13. Notifique de la emergencia al Director de la División de Explosivos y Seguridad Pública de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de Mayagüez.
14. Realice un inventario de los reactivos explosivos junto al personal de la Policía de Puerto Rico.
15. En caso de que la emergencia ocurrida requiera que se desaloje el Edificio de Química, proceda a comunicarse con el Líder de Brigada para que se active el Plan de Desalojo.
16. En todo caso, proceda a realizar un informe por escrito de la situación ocurrida y su trámite a las personas pertinentes.

## V. Vigencia

Este plan entrará en vigor inmediatamente y su duración será hasta la fecha de renovación del Certificado de Cumplimiento. Este plan debe ser revisado anualmente durante el periodo de renovación del Certificado de Cumplimiento.

Este plan fue revisado el 27 de marzo de 2019 por el Sr. Wilberto Jiménez Rivera, Oficial en Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental I del Departamento de Química.